



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## Juzgado Único Promiscuo Municipal Rivera, Huila

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO ÚNICO PROMISCOUO DE RIVERA,  
HUILA,**

### **H A C E S A B E R:**

Que mediante providencia de fecha dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022), emitido dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO radicado bajo el No. 4161540890012019-00182-00 adelantado por a través de apoderado judicial propuesto por BANCO CAJA SOCIAL S.A. Nit 860007335-4 contra JOSÉ ENRIQUE MÉNDEZ C.C. 4.931.998 se ha señalado la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del próximo veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022), para que tenga lugar la práctica de la diligencia de remate del bien inmueble ubicado en la calle 8 A No. 3 A – 43 barrio Canadá del municipio de Rivera H., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-93797, el cual se halla legalmente embargado, secuestrado y avaluado en este asunto.

El avalúo corresponde a la suma de \$50.935.500.00.

El secuestre que se encuentra a cargo de la administración de este bien, es el señor MANUEL BARRERA VARGAS quien se puede ubicar en la carrera 49 No. 17 A -07, barrio Villa Café de Neiva H.; correo electrónico [mabava56@hotmail.com](mailto:mabava56@hotmail.com), teléfono: 8620817 y 3158766637.

La licitación comenzará a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del citado día y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora de iniciada, siendo postura admisible la que cubra el equivalente al 70% del avalúo del automotor, previa consignación del 40% del mismo a órdenes del Juzgado, a la cuenta No. 416152042001 del Banco Agrario de Colombia S. A., con la advertencia que dentro de la hora señalada para la práctica del remate debe enviarse por el correo electrónico institucional ([j01prmpalriv@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalriv@cendoj.ramajudicial.gov.co)), copia de la cédula de ciudadanía y del recibo de consignación del 40% en el Banco Agrario de Colombia S. A., de tal manera que verificados estos documentos se dará al postor link para el ingreso a la diligencia, donde se escucharán una a una las posturas en el orden en que se envió al correo electrónico con los documentos mencionados y conforme la dinámica que se explicará al inicio de la audiencia.

La audiencia se realizará de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, advirtiendo que el día y hora señalada se admitirán a todos los que hicieron postura y se escucharán una por una en el orden en que se envió la documentación indicada por el correo electrónico ([j01prmpalriv@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalriv@cendoj.ramajudicial.gov.co)), bajo la premisa que se remitirán las posturas a través de mensaje cifrado cuya contraseña conservarán únicamente los postores.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## Juzgado Único Promiscuo Municipal Rivera, Huila

De conformidad al Artículo 12 de la Ley 1743 de 2014, que modificó el artículo 7° de la Ley 11/87, el rematante deberá pagar a favor del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia, el 5% de impuesto sobre el valor final de la subasta, sin lo cual no se dará aprobación a la respectiva diligencia de remate.

Para los efectos del Art. 450 del C .G. P., se expide copia del mismo para su publicación por un periódico de amplia circulación en la localidad, como el diario La Nación o del Huila, en un listado que se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate, hoy veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022).

JESUS ALBERTO PEÑA JOVEN

Secretario